REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00246****-00*

La abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, apoderada de la parte demandante, informó como dirección electrónica de notificaciones de la sociedad demandada el correo lospina@transkyline.com; sin embargo, no puede ser tenida en cuenta, dado que tratándose de personas jurídicas conforme al numeral 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, las únicas direcciones válidas para notificaciones judiciales son las registradas por aquellas en las Cámaras de Comercio.

Así, se requiere a la parte demandante para que intente las diligencias de notificación en los canales y direcciones inscritas en el registro mercantil de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **114** hoy **6** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512272f21222e421428a92b8dfcbf87590489341e6e16803130980bec1fe0f83**
Documento generado en 05/09/2022 03:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica